

El Derecho Preferente

Índice

1 INTRODUCCIÓN.....	1
2 CÓMO EJERCER EL DERECHO PREFERENTE.....	1
2.1 EN LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN.....	1
2.2 EN LA PETICIÓN TELEMÁTICA.....	2
2.3 EN LA ADJUDICACIÓN.....	3
2.4 NOTAS.....	3
3 SI NO QUIERE NO EJERCER EL DERECHO PREFERENTE.....	3

1 Introducción

El derecho preferente supone disponer de un privilegio que da preferencia de elección de centro, localidad y zona a quien lo posee sobre el resto de personal participante del concurso de traslados.

Los diferentes tipos de derecho preferente son los siguientes:

- DPC: derecho preferente a centro.
- DPL: derecho preferente a localidad.
- DPLZ: derecho preferente a localidad y zona.

En primer lugar, compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en la convocatoria para la utilización de este derecho. Si se encuentra en alguno de ellos debe plantearse si desea utilizar el derecho preferente o no.

2 Cómo ejercer el Derecho Preferente

La adjudicación se realiza teniendo en cuenta la siguiente prioridad:

- 1 - Centro
- 2 - Localidad - Zona

Si se encuentra en disposición de ejercer más de un derecho preferente, podrá ejercer cualquier combinación de ellos. Por ejemplo, sólo DPC, o DPC + DPL, etc.

2.1 En la instancia de participación

1 DPC

- a. Indique el supuesto por el que ejerce el derecho preferente.
- b. Consigne el código del centro. De no hacerlo participaría como si no lo ejerciera.
- c. Consigne todas o alguna (**al menos una**) de las especialidades de las que sea titular priorizando las mismas. Si no consigna ninguna especialidad, se le cum-

plimentarán de oficio todas las que posea por orden de publicación en la convocatoria. Si consigna alguna especialidad no se añadirán de oficio el resto las especialidades que posea.

2 DPL

- a. Indique el supuesto por el que ejerce el derecho preferente.
- b. Consigne el código de la localidad. De no hacerlo participaría como si no lo ejerciera.
- c. Consigne todas las especialidades (**al menos una**) de las que sea titular priorizando las mismas. En caso de cumplimentar una especialidad solamente con la marca de itinerancia, de oficio se agregará dicha especialidad sin itinerancia. En caso de no consignar todas las especialidades o no consignar ninguna, le serán cumplimentadas de oficio todas las que posea por orden de publicación en la convocatoria. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

3 DPLZ

- a. Indique el supuesto por el que ejerce el derecho preferente.
- b. Consigne el código de la localidad y de la zona. De no hacerlo participaría como si no lo ejerciera.
- c. Consigne todas las especialidades (**al menos una**) de las que sea titular priorizando las mismas. En caso de cumplimentar una especialidad solamente con la marca de itinerancia, de oficio se agregará dicha especialidad sin itinerancia. En caso de no consignar todas las especialidades o no consignar ninguna, le serán cumplimentadas de oficio todas las que posea por orden de publicación en la convocatoria. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

2.2 En la petición telemática

1 DPC

- a. Si solamente solicita plazas del centro del que dimana el derecho preferente, no presente ninguna petición.
- b. Si además de ejercer el DPC desea realizar peticiones voluntarias, entonces solicite los centros, localidades o zonas que prefiera, por las especialidades que desee, sin necesidad de poner su centro de derecho preferente.

2 DPL

- a. Solicite por orden de preferencia todos los centros de la localidad de la cual dimana el derecho preferente, indicando "DPL" en el código de especialidad. En este caso se adjudicará por el orden de preferencia de especialidad consignada. Si no consignase la totalidad de centros de la localidad, la administración los consignará de oficio a continuación de los consignados por el participante, según el orden de publicación en el anexo correspondiente de la convocatoria.
- b. Si además de ejercer el DPL desea realizar peticiones voluntarias, entonces, y a continuación del derecho preferente, solicite los centros, localidades o zonas que prefiera, por las especialidades que desee, consignando el código de la especialidad.

3 DPLZ

- a. Solicite por orden de preferencia todos los centros de la localidad de la que dimana el derecho preferente, y opcionalmente del resto de las localidades que desee de la zona de la cual dimana el derecho preferente, indicando "DPL" en el código de especialidad. Éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades (todos los centros de la localidad 1, todos los centros de la localidad 2, etc). En este caso se adjudicará por el orden de preferencia consignado. Si no consignase la totalidad de centros de la localidad de la que dimana el derecho preferente, la administración los consignará de oficio a continuación de los consignados por el participante, según el orden de publicación en el anexo

correspondiente de la convocatoria. **Si no consignase la totalidad de localidades de la zona, las faltantes no serán consignadas de oficio.**

- b. Si además de ejercer el DPLZ desea realizar peticiones voluntarias, entonces, y a continuación del derecho preferente, solicite los centros, localidades o zonas que prefiera, por las especialidades que desee, consignando el código de la especialidad.

2.3 En la Adjudicación

1 DPC

- a. En caso de vacante se le adjudicará si le corresponde, en competencia con las personas que estén en su misma situación.
- b. Si además pidió destinos voluntarios, primero optará al centro del que dimana el derecho preferente y después a sus peticiones voluntarias.
- c. Para el personal participante forzoso, en el caso de no adjudicarlo tendrá que participar en los actos de suprimidos y desplazados de julio.

2 DPL

- a. En caso de vacante se le adjudicará si le corresponde, los centros solicitados y posteriormente los completados de oficio según el orden de publicación, en competencia con las personas que estén en su misma situación.
- b. Si además pidió destinos voluntarios, primero optará a los centros de la localidad de la que dimana el derecho preferente y después a sus peticiones voluntarias.
- c. Para el personal participante forzoso, en el caso de no adjudicarlo tendrá que participar en los actos de suprimidos y desplazados de julio.

3 DPLZ

- a. En caso de vacante se le adjudicará si le corresponde, los centros solicitados y posteriormente los completados de oficio según el orden de publicación, en competencia con las personas que estén en su misma situación.
- b. Si además pidió destinos voluntarios, primero optará a los centros de las localidades de la zona de la que dimana el derecho preferente y después a sus peticiones voluntarias.
- c. Para el personal participante forzoso, en el caso de no adjudicarlo tendrá que participar en los actos de suprimidos y desplazados de julio.

2.4 Notas

El personal participante que ejerza un derecho preferente y no obtenga destino **conserva** el derecho preferente utilizado, pudiendo ser usado en la siguiente convocatoria.

El personal participante forzoso que pueda hacer uso del derecho preferente, y que debiendo participar no participe, o si haciéndolo, no ejerciera ese derecho o lo hace erróneamente y no obtiene destino dentro de sus peticiones, se le adjudicará de oficio en puestos a los que pueda optar por las especialidades de las que sea titular. Dicha adjudicación de oficio se realizará según el orden en que aparecen publicados los centros en los anexos correspondientes.

3 Si no quiere no ejercer el derecho preferente

En caso de no ejercer el derecho preferente lo que ha de hacer es lo siguiente:

- 1 En la instancia de participación:
No indique nada en los apartados correspondientes a los derechos preferentes.
- 2 En la petición telemática:

- a. Si no realiza la petición telemática, y es participante forzoso, entonces se le adjudicará de oficio según el orden del anexo correspondiente de la convocatoria.
- b. Si realiza la petición telemática:
 - Solicite los centros, localidades o zonas que prefiera y por las especialidades que desee, siempre que esté habilitado.
 - En la adjudicación, si es personal participante forzoso y no obtiene destino dentro de sus peticiones, se le adjudicará de oficio según su preferencia de provincia para la adjudicación forzosa, y dentro de ellas en el orden del anexo correspondiente de la convocatoria.
 - En la adjudicación, si es participante voluntario y no obtiene destino, no se le adjudicará nada.